



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 21 ABR 2014

RES. CD-ECO N° 083.14

Expte. N° 6472/13

**VISTO:**

Las Resoluciones del Consejo Directivo, por medio de las cuales se solicita al Consejo Superior de por finalizadas las funciones del Cr. HUGO RUBÉN ÁNGEL, D.N.I. N° 8.184.279, en los cargos Regulares de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoría" y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad IV", (Plan de Estudios 2003) - "Contabilidad III" (Plan de Estudios 1985), a partir del 1 de marzo de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Lo normado por el Art. 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta: "Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad. En tal circunstancia el profesor regular puede ser designado Profesor Consulto -en la categoría respectiva- o Profesor Emérito."

Que en Nota obrante a fs. 1 de las presentes actuaciones, el Cr. Hugo R. Ángel expresa que "no ejercerá la opción por la prórroga establecida en la Resolución CS N° 531/11".

Lo establecido por la Resolución CS N° 469/07:

"ARTICULO 1°.- Disponer que la Universidad Nacional de Salta continuará abonando los haberes al personal que haya iniciado los trámites jubilatorios, hasta la fecha de percepción del beneficio jubilatorio, sea por notificación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), o por comunicación de que se iniciará la percepción del beneficio o por presentación del recibo de cobro, como medida de excepción a las resoluciones CS N°s. 002/07 y 382/07, debiendo los mismos continuar con la prestación de sus servicios docentes.

ARTICULO 2°.- Los docentes deberán presentar ante la Dirección General de Personal la constancia de percepción de dicho beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3°.- Los agentes involucrados deberán certificar ante la Dirección General de Personal el inicio de los trámites jubilatorios en el periodo que marca el artículo 27° del Estatuto Universitario, la que deberá verificar la fecha de inicio de percepción del mencionado haber."

Lo normado por el Artículo 17 del Estatuto de esta Universidad: "De los Docentes Interinos: En forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos. El acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso."

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/14 de fecha 08/04/14.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Cr. HUGO RUBÉN ÁNGEL, D.N.I. N° N° 8.184.279,**  
...!!!





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO Nº 083.14

Expte. Nº 6472/13

en los cargos de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Auditoría" y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Contabilidad IV", (Plan de Estudios 2003) - "Contabilidad III" (Plan de Estudios 1985), a partir del 1 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 o hasta la obtención del beneficio jubilatorio, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Imputar** la presente designación a las economías generadas en la planta de personal de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

*J. S. S. S.*

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaria As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

*J. S. S. S.*



*H. I. L.*  
HUGO IGNACIO LLANOS  
VICEDECANO